



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-12894278- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-448-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-13009498-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **690/20.-**

ACUERDO DE PARTES

Entre el **SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS** representada en este acto por el Secretario General Héctor Francisco **DE LEON**, por el Secretario Adjunto José Alberto **KERSUL** y por el secretario Gremial Gustavo Alejandro **PASTRANA** con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, junto a Jorge Rubén **GONZÁLEZ**, Gustavo Fernando **CAMPOS** y Hugo Cesar **RODRÍGUEZ** integrantes de comisión interna y la Dra. Samanta Romina **MALKA**, en su carácter de apoderada, por una parte y por la otra el Sr. Guido Alexis **HAJTMACHER** en representación de la empresa **EL GALGO S.A.** con domicilio en la calle Humboldt 89 Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente acuerdo.

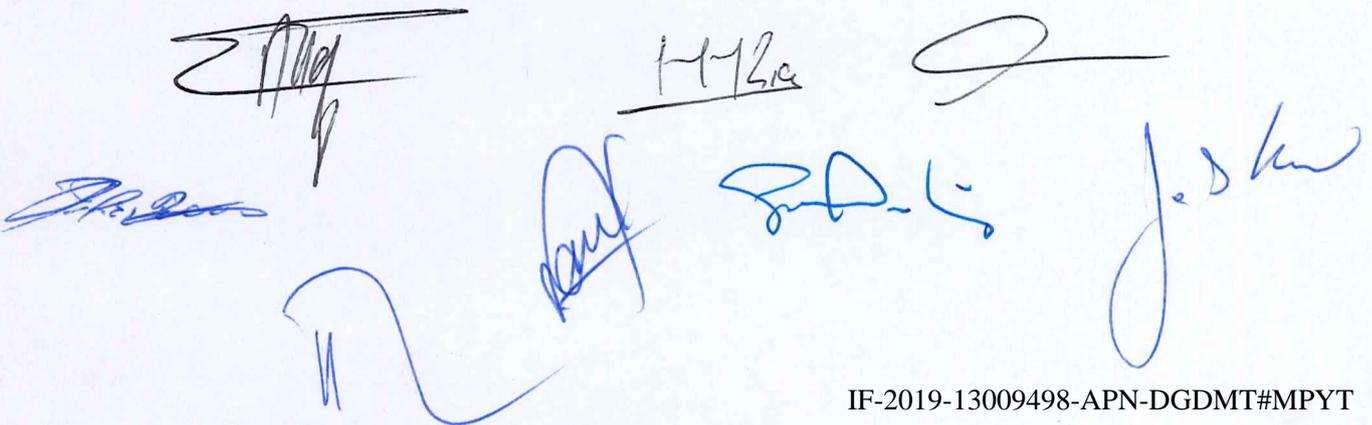
Las partes se reúnen en virtud de encontrarse cumplida la condición pactada en el ARTÍCULO 2° del acuerdo celebrado el 5 de Agosto de 2018 sobre recomposición salarial para el periodo comprendido entre el 1 de Agosto de 2018 y 31 de Julio de 2019.-

Que según informara el INDEC el **Índice de Inflación Anual** recientemente publicado resultó ser de 47.60 %.-

En virtud de ello, ponderando que las variables económicas vigentes afectan en forma directa el poder adquisitivo de los asalariados, se conviene en celebrar el presente acuerdo, dentro del marco del **EX - 2018- 34.708.442 – APN - DGD#MTN** ya labrado.-

Habida cuenta de lo expuesto, las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo de ajuste de recomposición salarial, para todos los trabajadores comprendidos en el CCT N° 146/75 y 1282/12 "E" (Rama Pinceles), del 22,60% -como diferencial entre el incremento acordado en el ARTICULO 10° del acuerdo referenciado, y el Índice de Inflación Anual – enero/diciembre 2018-. Dicho incremento se incorporará a los salarios básicos de las remuneraciones devengadas a partir del 1° de Marzo de 2019. Este incremento salarial es NO ACUMULATIVOS y será calculado sobre la base de salarios básicos vigentes al 30 de julio de 2018.-

En señal de conformidad, en Avellaneda, a los 21 días del mes de Febrero de 2019, se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto.



The image shows several handwritten signatures in blue ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page, representing the various parties mentioned in the text above.

IF-2019-13009498-APN-DGD#MTN#MPYT

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

SECTOR PINCELES, RODILLOS Y CEPILLOS

Categoría	agosto/2018	
	Por Hora	Por Día
Operario	\$ 103,39	\$ 827,11
Operario Calificado	\$ 107,46	\$ 859,66
Operario Especializado	\$ 115,48	\$ 923,82
Oficial Especializado	\$ 121,13	\$ 969,01
Oficial Especializado Múltiple	\$ 135,49	\$ 1.083,90

diciembre/2018	
Por Hora	Por Día
\$ 109,52	\$ 876,17
\$ 113,83	\$ 910,66
\$ 122,33	\$ 978,62
\$ 128,31	\$ 1.026,50
\$ 143,52	\$ 1.148,20

marzo/2019	
Por Hora	Por Día
\$ 129,32	\$ 1.034,58
\$ 134,41	\$ 1.075,30
\$ 144,44	\$ 1.155,55
\$ 151,51	\$ 1.212,09
\$ 169,47	\$ 1.355,79

SECTOR INYECCION

Categoría	Por Hora	Por Día
Operario	\$ 103,39	\$ 827,11
Operario Calificado	\$ 107,46	\$ 859,66
Oficial	\$ 117,81	\$ 942,46
Oficial Calificado	\$ 123,44	\$ 987,50
Oficial Senior	\$ 135,49	\$ 1.083,90

Por Hora	Por Día
\$ 109,52	\$ 876,17
\$ 113,83	\$ 910,66
\$ 124,80	\$ 998,37
\$ 130,76	\$ 1.046,08
\$ 143,52	\$ 1.148,20

Por Hora	Por Día
\$ 129,32	\$ 1.034,58
\$ 134,41	\$ 1.075,30
\$ 147,36	\$ 1.178,88
\$ 154,40	\$ 1.235,21
\$ 169,47	\$ 1.355,79

SECTOR MANTENIMIENTO

Categoría	Por Hora	Por Día
Operario	\$ 103,39	\$ 827,11
Operario Calificado	\$ 107,46	\$ 859,66
Oficial Calificado	\$ 117,81	\$ 942,46
Oficial de Primera	\$ 123,44	\$ 987,50
Oficial Múltiple	\$ 135,49	\$ 1.083,90

Por Hora	Por Día
\$ 109,52	\$ 876,17
\$ 113,83	\$ 910,66
\$ 124,80	\$ 998,37
\$ 130,76	\$ 1.046,08
\$ 143,52	\$ 1.148,20

Por Hora	Por Día
\$ 129,32	\$ 1.034,58
\$ 134,41	\$ 1.075,30
\$ 147,36	\$ 1.178,88
\$ 154,40	\$ 1.235,21
\$ 169,47	\$ 1.355,79

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD

De 1 a 5 años...	1% por año
A partir del 6° año...	1% cada 2 años

PREMIO A LA ASISTENCIA

Se beneficiará con un 15 % mas todo trabajador que:

- 1- No tenga ninguna ausencia durante la quincena
- 2- Cuando faltare como consecuencia de accidente de trabajo
- 3- Aún cuando llegare tarde dos días con media hora de tolerancia por quincena

ADICIONAL POR ASISTENCIA

A partir del 01/02/2019:

Se beneficiará con un 3 % mas todo trabajador que:

- 1 - Haya ganado el premio por Asistencia y trabajado efectivamente un mínimo de 6 horas diarias durante todos los días de la quincena

A partir del 01/05/2019 el adicional ascenderá al 5% quincenal

FALLECIMIENTO DE TITULAR

Antigüedad menor o igual a 1 año	\$ 11.500,00
Antigüedad mayor a 1 año	\$ 13.000,00

FALLECIMIENTO DE FAMILIAR

Esposa e Hijos	\$ 11.500,00
Padres	\$ 9.000,00

TRABAJO A DOMICILIO	agosto/2018	diciembre/2018	marzo/2019
	Valor por Unidad	Valor por Unidad	Valor por Unidad
Repuesto	\$ 2,08	\$ 2,20	\$ 2,59
Rodillo Mini	\$ 1,03	\$ 1,09	\$ 1,28

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD (Trabajadores a Domicilio)

De 1 a 5 años...	1% por año
A partir del 6° año...	1% cada 2 años

Gratificación Extraordinaria No Remunerativa - Pago Único

A pagarse junto con la primer quincena Febrero/2019	\$ 5.000,00
---	-------------

IF-2019-13009498-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 448-20 acu 690-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.